

Introducción

El fin que persigue este Protocolo de Atención a Víctimas en el Ministerio Público, consiste en brindar a las personas operadoras/es de justicia involucrados/as en atender a víctimas de delitos sexuales y explotación sexual, una guía conceptual y práctica para reducir la revictimización secundaria.

Se destacan tres puntos revelantes de carácter sustantivo, éstos son:

1. Marco Referencial
2. Marco Jurídico
3. Marco Interpretativo

El protocolo contiene un punto de recomendaciones generales para no revictimizar en los procesos judiciales.

1. Recomendaciones generales

Además el protocolo contiene siete puntos de carácter procedimental, en donde se describen los pasos más significativos en atención a víctimas junto con una guía para disminuir la revictimización, estos puntos son:

1. Recepción de la denuncia en delitos sexuales
2. Valoración inicial de la denuncia por parte de la Fiscalía o el Fiscal
3. Diligencias de investigación de delitos sexuales
4. Diligencias de investigación en explotación sexual comercial
5. Anticipos Jurisdiccionales
6. Formulación del requerimiento Fiscal
7. Audiencias y/o juicios

Estos capítulos van acompañados de:

- a. Un COMENTARIO, que incluye explicaciones sobre elementos teóricos a tomarse en cuenta.
- b. RECOMENDACIONES CON LISTA DE VERIFICACION, son aquellos pasos, aspectos que los/as operadores/as de justicia NO pueden omitir para evitar la revictimización de personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Consideramos que el protocolo, es un instrumento que permitirá brindar un mejor servicio a las víctimas de delitos sexuales y explotación sexual, logrando así la reducción de la revictimización secundaria en las diligencias realizadas por el Ministerio Público.